



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0324-R-2022
Piura, 07 de marzo de 2022

VISTO

El expediente N° 00003-7602-22-6, presentado por el **Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA BRICEÑO**, Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°001-URD-UNP-2022 de fecha 26 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Piura, reitera la Designación al Profesor Juan Ricardo Alzamora León en Jefatura Administrativa de la Unidad de Recreación y Deportes de la UNP, para el ejercicio del año en curso 2022 (enero-diciembre). Cabe indicar, que el mencionado profesor demuestra eficiencia, responsabilidad y seriedad en el cargo;

Que, con Oficio N°27A-OR-UPM-UNP-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, el Especialista de la Oficina de Racionalización, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, informan que, según el cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobada con Resolución Rectoral N°0139-R-2022, de acuerdo al nuevo ROF, aprobado en Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, se encuentran previstos los siguientes cargos:

(...)

INSTITUTO DE DEPORTES		
CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Director de Administración I	Asistente Administrativo	F-3

(...)

Por la cual cuentan con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3 Y F-1 respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2022. Por lo tanto, se debe considerar lo solicitado a favor de los siguientes servidores:

INSTITUTO DE DEPORTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Juan Ricardo Alzamora León	Sub Jefatura Instituto de Deporte	F-3

(...)

Que, mediante Oficio N° 189-A-AE-URH-UNP-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al documento relacionado con el pedido de designación del servidor en el cargo directriz que se mencionan en el presente documento y que corresponde a la estructura orgánica del Instituto de Deportes

Juan Ricardo Alzamora León – Asistente Administrativo – Nivel Remunerativo F3

Sobre el particular se menciona que la presente acción tiene respaldo en el artículo 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. El mencionado servidor tiene la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Profesional C –SPC., y ostenta como Profesor en Educación Física y Biología. Siendo así, dicho requerimiento es formulado por el señor Director de la Unidad de Recreación y Deportes, esta Oficina Central considera procedente su designación anotando que si reúne el perfil de puesto; acción que tendrá vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 – Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, establece en su Art. 4.2: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que gana sus veces en el marco de los establecido en la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0324-R-2022

Piura, 07 de marzo de 2022

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al señor **JUAN RICARDO ALZAMORA LEÓN**, en el cargo de Sub Jefatura de la Unidad de Recreación y Deporte, con el **nivel remunerativo F-3** respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pago otorgue al servidor citado en el artículo precedente el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPP,INT(2),URH(5),DSA,UC, UT,OCAJ,ARCHIVO(2)

19 Copias/

PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

[Handwritten Signature]
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



[Handwritten Signature]
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL